

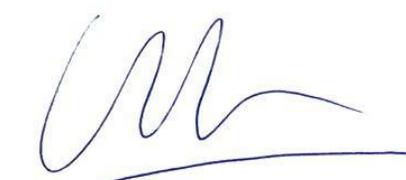
El Comité de Selección procederá a:

- a) Identificar, en una primera etapa, a los candidatos inscriptos que reúnan los requisitos mínimos necesarios establecidos en el perfil del cargo a cubrir mediante el análisis de los antecedentes académicos y profesionales y de la restante documentación solicitada. Los admitidos por reunir dichos requisitos serán meritados a los efectos de pasar a la segunda etapa. Entre la documentación el candidato deberá presentar un escrito, redactado al efecto de no más de CINCO MIL (5.000) palabras, en soporte electrónico y su respectiva copia en papel, en el que exponga sus ideas sobre las políticas más adecuadas para cumplir con la misión del Museo y la orientación que daría a su gestión en caso de ser designado, tomando en especial consideración la situación presente del museo en el contexto nacional e internacional de las instituciones culturales, los desafíos en torno a la actualización de su misión y las necesidades en torno a la ampliación de públicos y vinculación con las problemáticas de la contemporaneidad. Los meritados entre los identificados pasarán a la etapa siguiente del proceso de selección.
- b) Evaluar, en una segunda etapa, a los candidatos que hubieran aprobado la primera etapa en relación con el conocimiento específico sobre la normativa vigente vinculada a la gestión del patrimonio cultural y los recursos humanos a cargo de la dirección del Museo. Para ello, se tomará un examen escrito presencial a todos los postulantes, cuyo contenido se concentrará en la siguiente normativa:

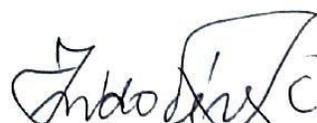
Ley N° 25.197 REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL - Patrimonio Cultural. Establécese la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación. Bienes culturales histórico-artísticos. Registro Unico de Bienes Culturales. Designase a la Secretaría de Cultura de la Nación como autoridad de aplicación de la presente ley.
Decreto Reglamentario N° 843/2020 - REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL LEY N° 25.197 - SU REGLAMENTACION
Ley N° N°25.743 - PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO - Objetivos y bienes arqueológicos y paleontológicos. Distribución de competencias y de las autoridades de aplicación. Dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos. Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos. Concesiones. Limitaciones a la propiedad particular. Infracciones y



 Maria Cristina COSAKA
 D.N.I N° 10.704.879



 Analia SOLOMONOFF
 D.N.I N° 22.874.761



 Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN
 RUT N° 5.407.771-8



 Laura MALOSETTI COSTA
 D.N.I N° 18.840.930

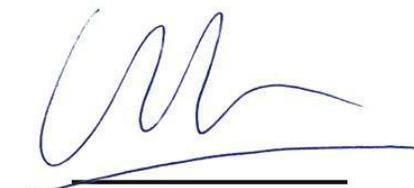


 Eduardo Alejandro STUPIA
 D.N.I N° 10.203.589

sanciones. Delitos y Penas. Traslado de objetos. Protección especial de los materiales tipo paleontológico. Disposiciones complementarias.
Disposición DNPM N°19/2015 - Relevamiento de Visu.
Resolución SC N° N°3683/2013 - Prestamo de bienes culturales.
Resolución SC N° N°1494/2011 - Bienes culturales.
Ley N° 24.185 - Establécense las disposiciones por las que se regirán las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados. -
Ley N° 25.164 - LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL - Marco normativo y autoridad de aplicación. Requisitos para el ingreso. Impedimentos para el ingreso. Naturaleza de la relación de empleo. Derechos. Deberes. Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Régimen disciplinario. Recurso judicial. Causales de egreso. Fondo permanente de capacitación y recalificación laboral. Sancionada: Septiembre 15 de 1999
Decreto N° 1421/02 - Apruébase la reglamentación de la Ley N° 25.164.
Decreto N° 214/06 - Homológase el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, celebrado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales. Vigencia. -
Decreto N° 2098/2008 - Homológase el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008. Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP -. Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
Ley N° N° 25.188 - Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública. Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
Decreto N° 1917/2006 - Transfórmase al Museo Nacional de Bellas Artes en organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Disposiciones Generales. Organos de Conducción. Recursos Financieros. Presupuesto. Estructura Organizativa.
Decisión Administrativa 1428/2020 Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MC y su modificatoria DA N° 1265/22
LEY N° 12.665. - Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. Modificada por la Ley N° 27.103 pasa a denominarse Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Decreto N°2525/2015.
Ley N° 24.314 - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS - Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la ley N° 22.431.
Resolución N° MC 1248/2016 – Aprueba instructivo para la celebración de convenios entre los museos e institutos dependientes de la Dirección Nacional de Museos y/o que funcionen en el ámbito de esta jurisdicción ministerial y las Asociaciones de Amigos/ Fundaciones o Sociedades Cooperadoras de apoyo a fin de delimitar las responsabilidades que asumirán las partes en la ejecución de actividades conjuntas.
RESOLUCION-2018-N° 268 - Aprobar el procedimiento para el registro y control de movimientos individuales de los museos e institutos nacionales en la cuenta recaudadora
RESOLUCION-2018- N° 811 - Aprueba la escala arancelaria para la realización de eventos, exposiciones, conferencias, actos culturales y producciones audiovisuales en instalaciones ubicadas en museos nacionales.
Resolución SC N° MC N°04/02 – Reglamento para el ingreso de bienes muebles culturales. Y su modificatoria Resol SC N° 1786/12
Resolución N° N° SC 2443/02 – Adopción del Código de Deontología. Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM)
Resolución N° N° SC 2030/2006 – Creación del Comité de Evaluación de ingreso de bienes culturales y como esta integrado
Resolución N° N° SC 3912/2004 – Utilización de logotipos por parte de los organismos dependientes de la entonces DNPyM.



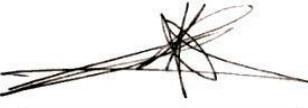
 Maria Cristina COSAKA
 D.N.I N° 10.704.879



 Analía SOLOMONOFF
 D.N.I N° 22.874.761



 Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN
 RUT N° 5.407.771-8



 Laura MALOSETTI COSTA
 D.N.I N° 18.840.930

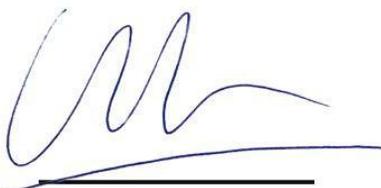


 Eduardo Alejandro STUPIA
 D.N.I N° 10.203.589

Resolución MC N° 268/17 – Gratuidad de entrada a Museos Nacionales deroga la Resolución SC N° 348/09 y sus modificatorias.
Resolución SC N° 1471/09 – Aprobación Sistema de Identidad Visual Institucional.
Resolución SC N° 2681/2010 – Aprobación Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales.
Resolución SC N° 2979/2010 – Aprobación implementación para obtención y utilización de imágenes.
Resolución SC N° 1786/2012 – Aprobación de modificaciones y procedimientos varios relacionados con Bienes Patrimoniales. Modificación artículo 8 Resolución SC N° N° 4/02. Deroga Res. SC N° 1329/02.
Resolución SC N° 5147/2012 – Denominación CONar para Colecciones Nacionales Argentinas, MEMORar para Fondos Documentales Históricos y SENIP para Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio.
Resolución SC N° 4954/2012 – Aprueba Guía para Registro Fotográfico de bienes culturales.
Resolución SC N° 6830/2013 – Aprobación Manual usuario CONar.
Resolución SC N° 1070/2013 – Registro de Fondos Documentales.
RESOL. N° 1377/22 - Sustituir el inciso b) del artículo 6° del PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE MOVIMIENTOS INDIVIDUALES DE LOS MUSEOS E INSTITUTOS NACIONALES EN LA CUENTA RECAUDADORA
RESOLUCION 2023 - N°530 - Rectificar el artículo 1° de la Resolución M.C. N° 1377/22 aclarando que donde se expresa “12. Traspaso de saldo hacia otro museo o instituto”, debe leerse “17. Traspaso de saldo hacia otro museo o instituto.”
Resolución SC N° 1863/2013 – Manual del usuario base MEMOrar.
Resolución N° MC 3309/2015 – Inventario de bienes bibliográficos de consulta.
Resolución N° MC 2127/2014 – Implementación y uso del Sistema Patrimonio Cultura (SPC)
RESOL-2019-N°187 Procedimiento de Gestión y Control de los convenios celebrados con las asociaciones de amigos, fundaciones o sociedades cooperadoras, para la realización de actividades conjuntas con los museos e institutos.
Ley N° 27.499 - LEY MICAELA - CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2023 y Decisión Administrativa N° 4 del 9 de enero de 2023 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
Ley N° 22.431 SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS. SU INSTITUCION y sus modificatorias (Artículos 8 al 11). Su decreto reglamentario N° 312/10.- Resolución N° MTEYSS N°55/2014.
Resolución N° 56/2010 SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SISTEMA DE INFORMACION PARA EL CONTROL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LOS CARGOS Y CONTRATOS
Resolución N° 498/2012 Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Resolución N° 56/2010 de la entonces Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete. Modificación.
Decreto N°1063/82: Los funcionarios públicos a quienes corresponda la decisión acerca del destino de los inmuebles de propiedad del Estado cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad de más de cincuenta (50) años, no podrán autorizar modificación alguna de dichos inmuebles, ni su enajenación, sin la consulta previa de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
Ley N° 26.378 - Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.



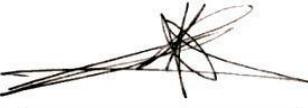
 Maria Cristina COSAKA
 D.N.I N° 10.704.879



 Analía SOLOMONOFF
 D.N.I N° 22.874.761



 Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN
 RUT N° 5.407.771-8



 Laura MALOSETTI COSTA
 D.N.I N° 18.840.930



 Eduardo Alejandro STUPIA
 D.N.I N° 10.203.589

RESOL. SC N° 591/09 - Crease el PROGRAMA. "SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUSEOLOGICOS, DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS" en el ambito de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO y MUSEOS, de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Los postulantes podrán solicitar copia digital de la normativa escribiendo a la dirección de correo electrónico que se especificará a través de la página web del Ministerio de Cultura. Los postulantes serán notificados con una antelación no inferior a los CINCO (5) días hábiles del lugar, fecha y hora de la evaluación.

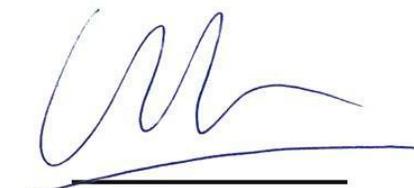
- c) Evaluar, en una tercera etapa, a los candidatos que hubieran aprobado las dos instancias anteriores en relación con los antecedentes laborales y académicos declarados y a las competencias y aptitudes laborales requeridas de conformidad con el perfil aprobado. Asimismo, se apreciarán las ideas y fundamentos contenidos en el escrito indicado en el primer inciso. Para ello, se mantendrá al menos una entrevista con cada postulante, que podrá realizarse tanto en formato presencial como virtual. Los postulantes serán debidamente notificados con una antelación no inferior a DOS (2) días hábiles del lugar, fecha y hora de cada entrevista.
- d) Establecer el orden de preferencia de los candidatos que hubieran aprobado la tercera etapa mediante dictamen escrito en el que dé cuenta de los méritos relativos de cada uno a la luz de los requisitos exigidos para el cargo a cubrir de conformidad con el perfil aprobado.
- e) Proponer al titular del MINISTERIO DE CULTURA los tres primeros candidatos a ocupar el cargo, e indicar el orden en que los propone, de acuerdo con el inciso anterior.

La inscripción podrá ser efectuada por correo y admitida siempre que fuera enviada antes de la fecha límite que se establezca, para lo cual se tomará en consideración el matasellos correspondiente.

Podrán inscribirse en el proceso de selección los ciudadanos argentinos o extranjeros con residencia legal en territorio, mayores de edad, que cumplan con el perfil del cargo y que durante los CINCO (5) años previos al momento de su inscripción en el proceso de selección no se hayan dedicado profesionalmente o como modo principal o accesorio de vida al comercio de obras de arte.



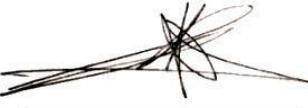
Maria Cristina COSAKA
D.N.I N° 10.704.879



Analía SOLOMONOFF
D.N.I N° 22.874.761



Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN
RUT N° 5.407.771-8



Laura MALOSETTI COSTA
D.N.I N° 18.840.930



Eduardo Alejandro STUPIA
D.N.I N° 10.203.589



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Proceso de Selección para la cobertura del cargo de Director Ejecutivo del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.